

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	REG-BBL-001
	REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS EN BIBLIOTECA	Revisión: 01
		Fecha: 14/03/2013
		Pág. 1 de 5

**REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS EN BIBLIOTECA
REG-BBL-001**

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	Sra. Mary Hilario	Ing. Julissa Figueroa	Sr. Rolando Lizárraga
Cargo	Bibliotecaria	Jefe de Aseguramiento de la Calidad	Gerente General
Fecha	Marzo 2013	Marzo 2013	Marzo 2013

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	REG-BBL-001
	REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS EN BIBLIOTECA	Revisión: 01
		Fecha: 14/03/2013
		Pág. 2 de 5

TÍTULO I.- PRÉSTAMOS DE LIBROS A DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- REQUISITOS PARA LOS PRÉSTAMOS A DOMICILIO

- 1.1.-Ser socio del Club y presentar el carnet de socio al momento de la solicitud del préstamo.
- 1.2.-No tener deuda alguna con el club, es decir estar al día en sus pagos.
- 1.3.-Los socios deberán retirar los libros personalmente por lo tanto nadie podrá solicitar libros a nombre de otra persona.
- 1.4.-En caso de menores de edad, los padres deberán solicitar directamente el préstamo de los libros.

ARTÍCULO 2.- CONDICIONES DEL PRÉSTAMO DE LIBROS A DOMICILIO

2.1.- Duración del préstamo

Los libros se prestarán por un plazo máximo de 2 semanas, contadas a partir de la fecha de entrega del libro. Los libros de mucha demanda se prestarán por un plazo máximo de 10 días.

2.2.- Retraso en la devolución.

Si el libro no es devuelto en la fecha de vencimiento del préstamo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Por cada día de retraso en la devolución del libro, se cobrará una multa de S/. 10.00, el dinero que se recaude por concepto de multa servirá para incrementar el número de libros y ejemplares en la Biblioteca.
- b) En caso de reincidencia, se suspenderá el préstamo por 30 días y por 60 días a la tercera falta.
- c) Si el socio lector persiste en este incumplimiento, se le suspenderá en forma definitiva el servicio.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	REG-BBL-001
	REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS EN BIBLIOTECA	Revisión: 01
		Fecha: 14/03/2013
		Pág. 3 de 5

2.3 Renovación del préstamo.

Si se desea renovar el préstamo de un libro, se debe avisar mínimo 3 días antes del vencimiento del plazo, ya sea vía telefónica, correo y/o personalmente. Es optativo de la Biblioteca, conceder o negar esta prórroga, de acuerdo a la demanda de la Obra.

2.4 Reservación de Libros

Si el socio desea reservar un libro que se encuentra en préstamo, puede hacerlo comunicando la fecha en la cual desea retirarlo. De no hacerlo así, la reservación quedará sin efecto. Asimismo, si el libro no es recogido en la fecha indicada, la reservación será anulada.

2.5 Pérdidas o Deterioros

- a) **PÉRDIDAS.-** El socio debe comunicar inmediatamente el extravío del libro a la biblioteca. Asimismo tiene la obligación de reponerlo o hacer el pago respectivo por el valor del libro. Si no lo hiciera, perderá su derecho de realizar préstamos a domicilio. Si el socio pierde un segundo libro, la Biblioteca suspenderá definitivamente el servicio de préstamos al socio.

- b) **DETERIOROS.-** Si un libro sufre deterioro al ser utilizado por el socio, este deberá avisar de inmediato a la Biblioteca, y se le fijará un plazo de 15 días para que proceda a su reposición. Adicionalmente, los socios que entreguen libros maltratados, sufrirán una suspensión de 30 días del servicio de préstamo de libros. En caso exista reincidencia en la falta, se le anulará al socio el derecho al servicio de préstamo.

2.6 Restricciones en el préstamo de libros a domicilio.

La Biblioteca se reserva el derecho de limitar el número de préstamos de libros a domicilio, de acuerdo con las posibilidades que existan para atender el Servicio en forma efectiva. Así mismo, se reserva el derecho de no prestar a domicilio, libros que se consideren insustituibles.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	REG-BBL-001
	REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS EN BIBLIOTECA	Revisión: 01
		Fecha: 14/03/2013
		Pág. 4 de 5

ARTÍCULO 3.- REVISTAS Y PERIÓDICOS

Las revistas y periódicos no podrán prestarse a domicilio, para mantener la integridad de sus colecciones y la disponibilidad permanente para otros socios lectores.

TÍTULO II.- PRÉSTAMOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COUNTRY CLUB EL BOSQUE

ARTÍCULO 1.- REQUISITOS PARA EL PRÉSTAMO

1.1.- Los socios que deseen retirar un libro, revista o periódico, para ser leído en las instalaciones del Club, podrán hacerlo entregando su carnet de socio titular o familiar. El carnet será guardado en la Biblioteca, hasta la devolución del libro, revista o periódico en perfectas condiciones.

1.2.- El socio debe estar al día en sus pagos.

ARTÍCULO 2.- CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

2.1 Devolución del préstamo: el socio deberá devolver el libro, revista o periódico antes de las 5 p.m., hora en la que cierra la Biblioteca. De lo contrario, se considerará como préstamo a domicilio.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	REG-BBL-001
	REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS EN BIBLIOTECA	Revisión: 01
		Fecha: 14/03/2013
		Pág. 5 de 5

2.2 Pérdidas o Deterioros

- a) **PÉRDIDAS.-** El socio debe comunicar inmediatamente el extravío del libro, revista o periódico a la biblioteca. Asimismo tiene la obligación de reponerlo o hacer el pago respectivo por el valor del mismo. Si no lo hiciera, perderá su derecho de realizar préstamos. Si el socio pierde un segundo libro, revista o periódico, la Biblioteca suspenderá definitivamente el servicio de préstamos al socio.
- b) **DETERIOROS.-** Si un libro, revista o periódico sufre deterioro al ser utilizado por el socio, este deberá avisar de inmediato a la Biblioteca, y se le fijará un plazo de 15 días para que proceda a su reposición. Adicionalmente, los socios que entreguen material bibliográfico maltratado, sufrirán una suspensión de 30 días del servicio de préstamo. En caso exista reincidencia en la falta, se le anulará al socio el derecho al servicio de préstamo.